



INSTRUMENTO TÉCNICO PARA REALIZAR EL ACOMPañAMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS ACREDITADAS

Dirección de Evaluación y Acreditación de
Universidades y Escuelas Politécnicas -
Gestión de Aseguramiento y Mejoramiento

Julio 2022

1. Antecedentes

En el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República del 2008 artículo 353 y la Ley Orgánica de Educación Superior 2018 artículo 174 (LOES), se determina la responsabilidad del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de regular, planificar y coordinar el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Así mismo, se determina entre sus funciones, normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

El Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas expedido por el CACES mediante Resolución Nro. 013-SE-06-CACES-2019, en el artículo 32 señala: “Las universidades y escuelas politécnicas acreditadas elaborarán un plan de aseguramiento de la calidad, tomando como insumo el informe de evaluación externa (...)”.

Como resultado del último proceso de evaluación institucional finalizado en octubre de 2020, 52 Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP) acreditaron y luego de ello presentaron al CACES sus planes de aseguramiento de la calidad, los cuales fueron cargados en la plataforma tecnológica de Gestión de la Información de las Instituciones de Educación Superior (GIIES) del CACES.

Actualmente, las UEP acreditadas se encuentran en la etapa de implementación de los planes y consecuentemente, le corresponde a la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas y la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas realizar el acompañamiento. Por tanto, el presente instrumento técnico de acompañamiento a la ejecución de planes de aseguramiento de la calidad ha sido diseñado para las UEP acreditadas en el último proceso de evaluación, así como para las UEP que alcancen la acreditación en los futuros procesos de evaluación y acreditación que ejecute este Consejo.

2. Marco Legal

Constitución de la república del Ecuador 2008

“Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”.

“Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.

2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

Ley Orgánica de Educación Superior

“Artículo 93.- Principio de calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”.

“Artículo 94.- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior. (...)”

“Art. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.

Las instituciones de educación superior, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad”.

“Art. 174.- Funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. - Son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior;

d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación;”

“Artículo 96.- Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.”

Reglamento Interno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

“Artículo 7.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes del pleno del Consejo, las siguientes:

e) *Aprobar y modificar las normas, regulaciones, modelos y documentación técnica del CACES”*

“Artículo 28.- Funciones generales de las comisiones permanentes y ocasionales. - Son funciones generales de las comisiones permanentes r ocasionales del Consejo:

c) *Proponer al pleno del Consejo proyectos de actos administrativos, normativos y documentos técnicos, vinculados a su ámbito de acción;*

e) *Analizar, modificar y presentar para aprobación del pleno del Consejo los modelos, herramientas, documentos y demás instrumentos técnicos referentes a su ámbito de funcionamiento;*

Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas

“Artículo 33.- Del cumplimiento de los planes de aseguramiento de la calidad. - El CACES, a través de la Comisión de universidades y escuelas politécnicas y el área técnica respectiva, monitoreará el avance de los planes de aseguramiento de la calidad, cuando lo considere pertinente o a pedido de las UEP. Para ello el CACES podrá solicitar informes de cumplimiento o realizar visitas in situ.”

3. Objetivos del instrumento técnico

Presentar a las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas las acciones a desarrollar por el CACES y las mismas instituciones en la etapa de acompañamiento permanente¹ a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad.

¹ El acompañamiento permanente utilizando el instrumento técnico considera realizar actividades en línea o mediante visitas in situ.

4. Alcance del instrumento técnico

El alcance del instrumento técnico para realizar el acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad está orientado para las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas, así como aquellas que alcancen la condición de acreditadas en los futuros procesos de evaluación y acreditación que ejecute este Consejo independientemente del nombre que pueda tomar el plan.²

Cabe mencionar que, la aplicación del instrumento técnico de acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad generará informes técnicos conforme las fases de implementación de carácter informativo; mismos que tienen propósitos diferentes a los informes de evaluación y acreditación elaborados por los comités de evaluación externa; en tal virtud, no son vinculantes para concluir si una institución logra o no la acreditación.

5. Proceso de acompañamiento

El acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad de las UEP acreditadas se implementará en cuatro fases³ durante cada año y por todo el plazo definido para la ejecución de este:

- La primera fase en los tres primeros meses de ejecución del plan, la cual consiste en realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades conforme el porcentaje de avance definido y justificando mediante un texto el estado seleccionado.
- La segunda fase a los seis meses de ejecución del plan, la cual consiste en realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades conforme el porcentaje de avance actualizado y adjuntando medios de verificación⁴.

² Actualmente las UEP acreditadas elaboran e implementan un plan de aseguramiento de la calidad, cuyo nombre está referenciado normativamente. Considerando que el nombre del plan podría cambiar en futuros procesos que realice este Consejo de estado, lo cual no debería influir para que este instrumento ya no se pueda utilizar, lo importante es que este instrumento técnico es para las universidades y escuelas politécnicas acreditadas.

³ Realizar el acompañamiento en 4 fases durante cada año de implementación del plan es referencial, lo cual podría cambiar conforme los resultados que se vayan obteniendo a mas o menos fases.

⁴ Medios de verificación. - son las evidencias que justifican el avance o cumplimiento de la actividad.

- La tercera fase se llevará a cabo a los nueve meses, donde se realizará nuevamente el seguimiento al cumplimiento de las actividades considerando el porcentaje de avance actualizado y justificando mediante un texto.
- Finalmente, al año de ejecución del plan se implementará la cuarta fase, que consiste en evaluar el cumplimiento de las metas propuestas con relación a los referentes⁵.

Lo que se propone a realizar en las 4 fases debe tener un enfoque flexible; es decir:

- a) Se lo podría implementar de manera secuencial (fase 1 - fase 2 - fase 3 fase 4 - fase 1 - fase 2...) durante todo el plazo asignado para la ejecución del plan;
- b) Se lo podrá implementar de manera no secuencial (fase 1 - fase 2 – fase 4 – fase 4...) durante todo el plazo asignado para la ejecución del plan;

Cabe señalar que cada fase tiene su propósito; por lo que, se requiere sea flexible conforme los resultados obtenidos.

5.1 Seguimiento al cumplimiento de las actividades

Este acompañamiento consiste en el monitoreo permanente de los avances sobre la ejecución de las actividades, lo que permitirá evitar desviaciones y aplicar los correctivos necesarios a tiempo. Las instituciones tendrán un mes de plazo⁶ a partir de la solicitud de información para cumplir con el requerimiento en la plataforma GIIES del CACES. A continuación, se describe el procedimiento a seguir considerando cada una de las 3 fases:

5.1.1 Fase 1

Esta fase de acompañamiento se realizará referencialmente a los tres primeros meses de ejecución del plan, no se solicitará medios de verificación del avance de la actividad, lo cual se deja para la fase 2, debido a que al inicio pueden presentarse varios escenarios, por ejemplo: ajustes a la propuesta inicial del

⁵ Son los estándares o indicadores de calidad definidos en los modelos de evaluación y acreditación del CACES.

⁶ El plazo de un mes es referencial, el cual se lo podrá ampliar en caso de ser necesario.

plan, aprobación de recursos económicos, asignación de personal, entre otros.

Se muestra el procedimiento a seguir por parte de las instituciones acreditadas:

1. Ingresar a la plataforma GIIES del CACES al módulo correspondiente.
2. Actualizar el plan de aseguramiento de la calidad en caso de requerir⁷.
3. Describir el nombre del proceso⁸ o subproceso al cual corresponde la actividad propuesta en el plan. Cabe mencionar que para un mismo proceso o subproceso se puede relacionar varias actividades; por lo tanto, se puede repetir el nombre. Este requerimiento es opcional (si no se cuenta con la información se deja el espacio en blanco).
4. Se deberá seleccionar el tipo de proceso considerando si es gobernante⁹, sustantivo¹⁰ o adjetivo¹¹. Este requerimiento es opcional (si no se cuenta con la información se deja el espacio en blanco).
5. Definir el porcentaje de avance por cada actividad que podrá estar entre el 0% hasta el 100%. Este requerimiento es obligatorio.
6. Conforme el porcentaje definido para cada actividad, el sistema automáticamente incluirá en uno de los estados propuestos por el CACES: no ejecutada (rojo), en ejecución nivel 1 (amarillo), en ejecución nivel 2 (naranja), ejecutada (verde) y no ingresa en el periodo de acompañamiento (celeste).

En la tabla 1 se muestran el rango al cual corresponden cada uno de los 5 estados:

⁷ Las instituciones acreditadas pueden permanentemente realizar la actualización del plan de todos los elementos conforme se vaya avanzando en la implementación.

⁸ Se define como un conjunto de actividades lógicamente relacionadas con el objetivo de transformar elementos de entrada en productos con un valor agregado.

⁹ Son aquellos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la institución.

¹⁰ Son aquellos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrecen a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la institución.

¹¹ Son aquellos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

Tabla 1 Opciones para definir el estado de las actividades.

Estado de la actividad	Porcentaje o razón para seleccionar estado de la actividad	Color asociado al estado seleccionado
1. Ejecutada	mayor al 80% hasta el 100%:	
2. En ejecución nivel 2	mayor al 50% hasta el 80%	
3. En ejecución nivel 1	mayor al 20% hasta el 50%	
4. No ejecutada	entre 0% hasta el 20%	
5. No ingresa en el periodo de acompañamiento	Actividades cuya fecha de inicio es posterior del periodo definido para el reporte de la información	

Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

7. Considerando el estado se deberá describir por cada actividad el o los medios de verificación que justifiquen el avance o cumplimiento reportado. Si por alguna razón no existe ningún avance se deberá incluir una justificación. Este requerimiento es obligatorio.
8. Una vez que reciba el informe de acompañamiento fase 1 por parte del CACES, se deberá revisar y posteriormente actualizar el plan en el GIIES en caso de requerirlo.

La información de la fase 1 permitirá al CACES la toma de decisiones para particularizar el acompañamiento en caso de ser necesario sobre aquellas instituciones cuyas actividades estén mayoritariamente en los estados no ejecutadas y en ejecución nivel 1.

El hecho de realizar el reporte de la información en el GIIES fase 1 por parte de las UEP, no es motivo para detener la ejecución del plan, es primordial continuar con la implementación conforme el cronograma propuesto.

5.1.2 Fase 2

Esta fase de acompañamiento se realizará referencialmente en los seis meses de ejecución del plan, se solicitará medios de verificación del avance de la actividad. Esta fase busca darle mayor rigor al acompañamiento.

En esta fase pueden presentarse dos opciones de implementación:

- a) Solicitar medios de verificación de todas las actividades propuestas en el plan de aseguramiento de la calidad.
- b) Solicitar medios de verificación en aquellas actividades que el CACES lo considere pertinente.

A continuación, el procedimiento a seguir por parte de las instituciones acreditadas:

1. Repetir los pasos del 1 al 5 descritos en la fase 1.
2. Por cada actividad si se encuentra en el estado en ejecución nivel 1, en ejecución nivel 2 o ejecutada deberá cargar una o más medios de verificación en cualquier de los siguientes formatos: pdf, word o excel (se excluyen formatos como imágenes o videos para no saturar la capacidad de almacenamiento del GIIES). Este requerimiento es obligatorio.
3. Una vez adjuntado los medios de verificación por cada uno de los tres estados referenciados en el punto 2, de manera opcional podría redactar un texto aclaratorio.
4. Si se encuentra en el estado no ejecutado, deberá justificar el porqué del estado. Este requerimiento es obligatorio.
5. Una vez que reciba el informe de acompañamiento fase 2 por parte del CACES, deberá revisar y posteriormente actualizar el plan en el GIIES en caso de requerirlo.

La información recaba de la fase 2 permitirá al CACES la toma de decisiones para particularizar el acompañamiento sobre aquellas instituciones cuyas actividades estén mayoritariamente en los estados no ejecutadas y en ejecución nivel 1.

El hecho de realizar el reporte de la información en el GIIES fase 2 por parte de UEP, no es motivo para detener la ejecución del plan, es primordial continuar con la implementación conforme el cronograma propuesto.

5.1.3 Fase 3

Este tercer acompañamiento se realizará referencialmente en los nueve meses de ejecución del plan, no se solicitará medios de verificación del avance de la actividad.

Para esta fase las instituciones deberán repetir los pasos del 1 al 8 descritos en la fase 1.

Una vez finalizado el reporte del trabajo por parte de las instituciones en cualquiera de las tres fases, el equipo técnico del CACES procederá a elaborar los informes de acompañamiento que permitan conocer el avance del cumplimiento de las actividades del plan.

Como información referencial de cada una de estas tres fases se espera contar con gráficas circulares o de barras, en las cuales se visualizará de manera agrupada la cantidad y/o porcentaje de actividades que se encuentran en los diferentes estados considerando el periodo de acompañamiento definido. La cantidad y/o porcentaje de actividades en los diferentes estados se podrá identificar preliminarmente en dos posibles escenarios: (1) aquellas instituciones que están cumpliendo con la ejecución de las actividades (detalle gráfico 1), y (2) aquellas que requieren mayor atención para un acompañamiento más continuo (detalle gráfico 4).

Escenario 1

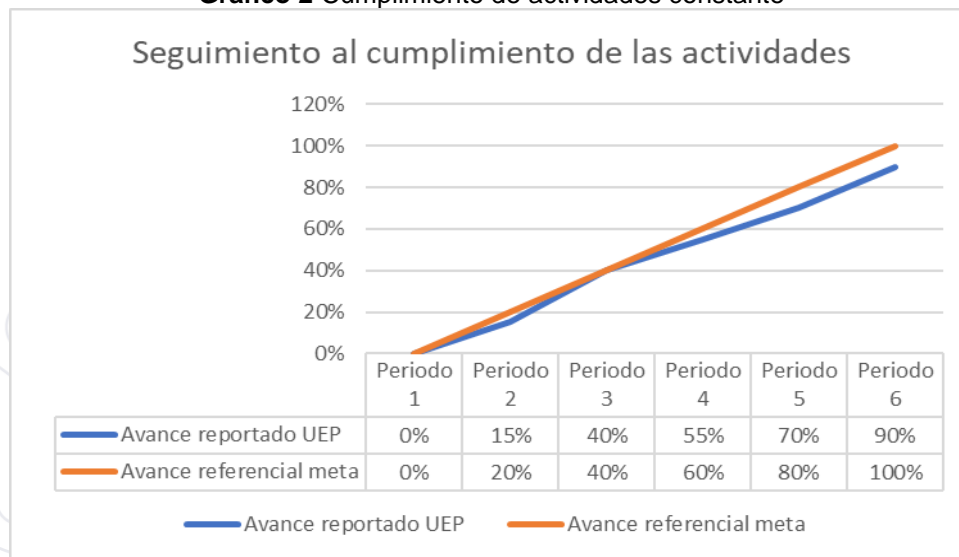
Gráfico 1 Estado de las actividades escenario 1



Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

En el gráfico 1 se puede observar que la institución tiene entre actividades ejecutadas y en ejecución nivel 2, un total de 52% (53 con relación a 103 actividades en total), lo cual evidenciaría preliminarmente que está trabajado en la ejecución del plan. Un aspecto relevante que hay que tomar en cuenta es el cronograma de ejecución de las actividades para poder identificar con precisión las actividades que ingresan en el periodo de acompañamiento. Para confirmar este primer escenario será adecuado generar una gráfica individual por actividad como se muestra en el gráfico 2.

Gráfico 2 Cumplimiento de actividades constante



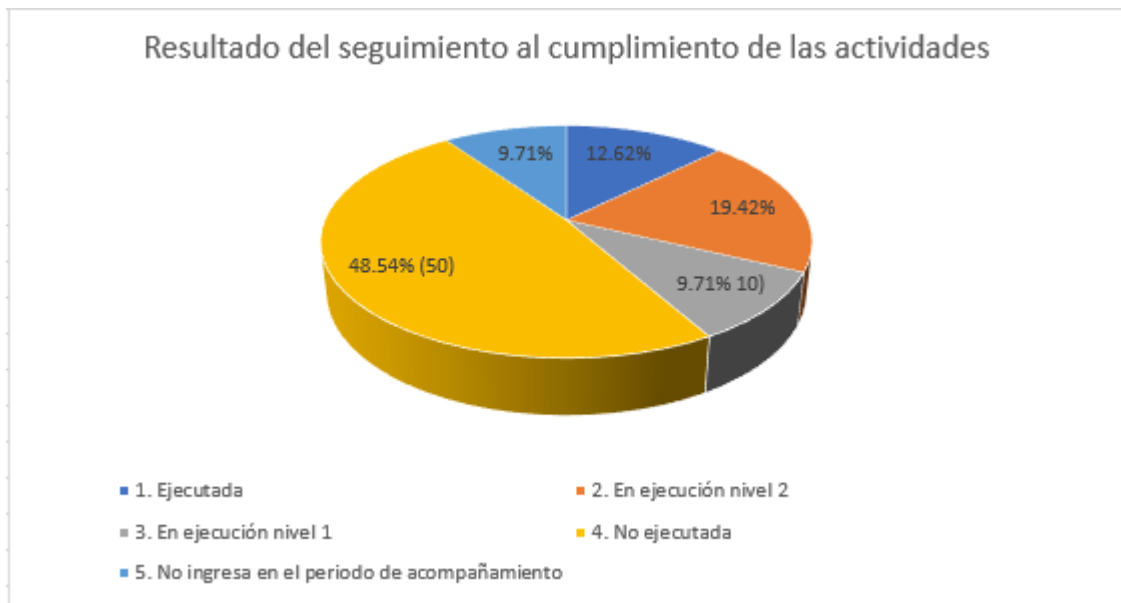
Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

En el gráfico 2 se visualiza un avance constante del cumplimiento de una actividad, con ligeras variaciones entre lo propuesto y lo alcanzado. En este caso la conclusión del equipo técnico podría ser que la institución siga con la implementación del plan.

Escenario 2

En el gráfico 3 se puede observar que la institución tiene entre actividades en ejecución nivel 1 y no ejecutadas, un total de 60 con relación a 103 actividades planteadas en el plan, lo cual daría una alerta preliminar para poner mayor atención. Un aspecto relevante para tomar en cuenta es el cronograma de ejecución de las actividades para poder identificar con precisión las actividades que ingresan en el periodo de acompañamiento.

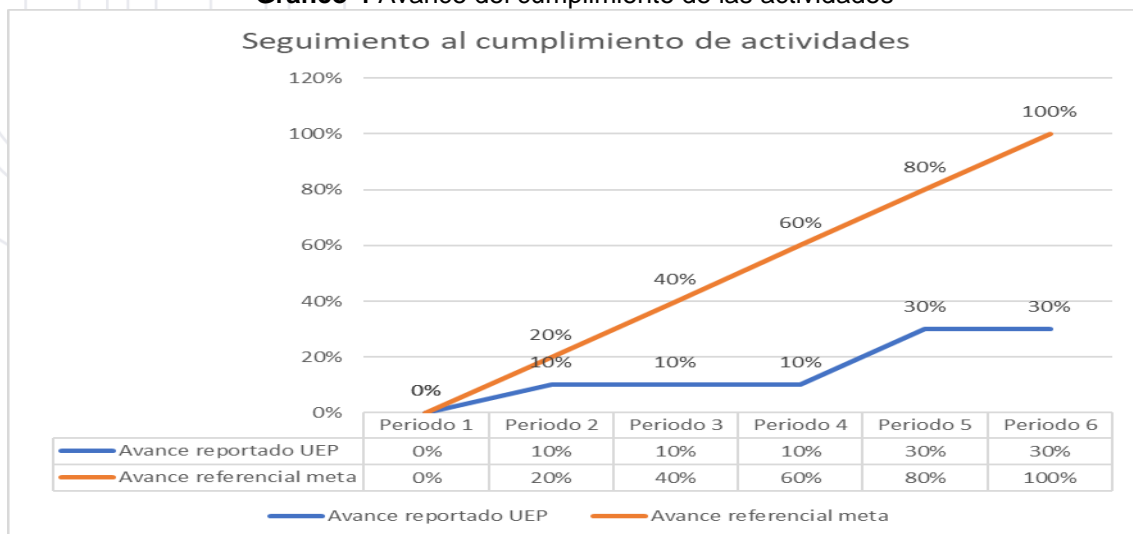
Gráfico 3 Estado de las actividades escenario 2



Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

Para confirmar este segundo escenario sería adecuada obtener una gráfica individual por actividad como se muestra a continuación.

Gráfico 4 Avance del cumplimiento de las actividades



Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

Esta gráfica 4 de líneas permitirá visualizar la tendencia del avance de cada una de las actividades. En el eje "x" se grafica el tiempo y en el eje "y" los estados de las actividades. Si las actividades muestran un avance no constante como el que se visualiza en el gráfico 4, en la cual la variación entre lo propuesto y lo alcanzado muestra diferencias significativas, se confirmaría la necesidad de hacer un acompañamiento más continuo.

El informe técnico de acompañamiento¹² para cualquiera de las tres fases elaborado por el CACES presenta la siguiente estructura referencial:

Tabla 2 Estructura referencial de los informes técnicos de acompañamiento al seguimiento al cumplimiento de las actividades

Elementos del informe	Descripción de la información de cada apartado
1. Introducción	En este apartado se recogerán los aspectos relevantes que den cuenta del proceso de evaluación y la presentación de los planes como por ejemplo aprobación del modelo de evaluación externa, cuando se realizó el proceso de evaluación externa, periodos de presentación de los planes, entre otros.
2. Base Legal	Se recogerá información de la normativa que soporta el proceso de evaluación, presentación y ejecución de los planes.
3. Objetivos	Se describirán los objetivos del informe.
4. Alcance	En esta parte se incluirá claramente el alcance del informe para que las instituciones tengan claro que no es un proceso de evaluación externa sino un informe técnico de acompañamiento.
5. Desarrollo del acompañamiento.	La información que se recoja en este apartado será conforme en el apartado 5.1 (seguimiento al cumplimiento de las actividades).
6. Conclusiones	Redactar sobre la verificación del cumplimiento de las actividades considerando los porcentajes de los cinco estados (ejecutada, en ejecución nivel 2, en ejecución nivel 1, no ejecutada y no ingresa en el periodo de acompañamiento).
7. Recomendaciones	Se incluirán recomendaciones en cuanto a la calidad de la información.
8. Aspectos por considerar para los siguientes acompañamientos	Se incluirá las acciones a desarrollar por el CACES para los siguientes periodos de acompañamiento.
9. Bibliografía	Recoge la bibliografía utilizada para la elaboración del informe.
10. Anexos	Incluirá los anexos utilizados para la elaboración del informe si se requiere.

Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

¹² La elaboración del informe se lo realizara con el equipo técnico del CACES o si se considera pertinente incluir un académico que se contrate para este fin.

A continuación, el procedimiento referencial para la elaboración de los informes técnicos de acompañamiento por parte del equipo técnico del CACES:

Fase 1 y 3

1. Descargar el reporte del GIIES.
2. Agrupar las actividades considerando los 5 estados a nivel general, por función sustantiva, criterio o subcriterio conforme la estructura del modelo.
3. Realizar gráficas conforme los 5 estados a nivel general, por función sustantiva, criterio o subcriterio tomando en cuenta la estructura del modelo.
4. Agrupar a nivel general las justificaciones reportadas del estado “no ejecutadas”.
5. Incluir recomendaciones a nivel general del trabajo realizado.

Fase 2

- a) Descargar el reporte del GIIES.
- b) Descargar los medios de verificación cargadas.
- c) Revisar los medios de verificación y determinar el estado de la actividad: no ejecutada, en ejecución nivel 1, en ejecución nivel 2, ejecutada o no ingresa en el periodo de acompañamiento¹³.
- d) Redactar una observación de manera precisa el estado de la actividad. La precisión de la observación es importante donde se debe referenciar, por ejemplo: nombre de la evidencia, fechas de elaboración o aprobación, quien aprobó, objeto o propósito del documento, entre otros. Será necesario considerar aspectos en cuanto a la calidad de la información como si es legible, ordenada, lo recabado servirá para desarrollar las recomendaciones.
- e) Por cada referente, deberá describir las oportunidades de mejora que todavía no han sido solventados luego de la ejecución de las actividades. El insumo adicional requerido para desarrollar este apartado es el informe de evaluación externa de cada una de las instituciones. En

¹³ Para este estado únicamente se debe revisar el cronograma de inicio y fin de la actividad; es decir, lo propuesto está para realizarlo después del periodo de acompañamiento.

donde la institución alcanzó la máxima valoración no se incluirá una observación.

- f) Incluir conclusiones generales que detallen el porcentaje y cantidad de actividades que se encuentran en los diferentes estados.
- g) Incluir recomendaciones en cuanto a la calidad de la información, es importante que la observación incluya ejemplos e indique el nombre del medio de verificación, nombre del referente donde se identificaron los aspectos, entre otros.

Los informes técnicos de acompañamiento de cualquiera de las 3 fases que genere el CACES podrían considerar siempre y cuando este actualizada al periodo del acompañamiento la información reportada por las instituciones en el Sistema de Información Integral de Educación Superior (SIIES).

5.2 Evaluación del cumplimiento de las metas propuestas (fase 4)

El CACES propone realizar este acompañamiento referencialmente al año de ejecución del plan, el cual busca evaluar el cumplimiento de las metas propuestas.

Después de un tiempo de ejecución del plan es necesario plantear las siguientes interrogantes:

- a) ¿Cuál es el aporte del cumplimiento de las actividades en la mejora de la meta del referente?
- b) ¿El cumplimiento de las actividades garantiza que se haya mejorado la valoración del referente?

Para tener respuestas a las interrogantes, las UEP deberán ejecutar un proceso de autoevaluación considerando los instrumentos propuestos por el CACES o conforme los instrumentos internos definidos por las instituciones; para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

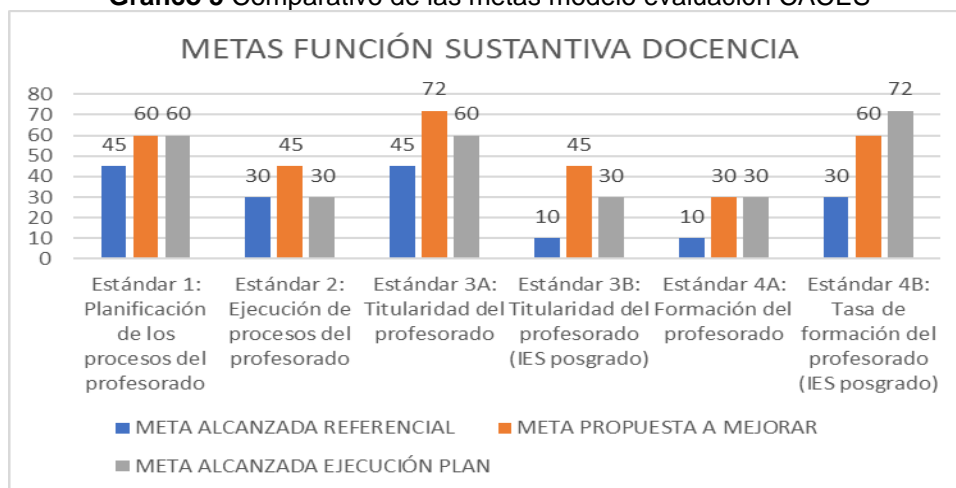
1. Ingresar a la plataforma SIIES del CACES al módulo correspondiente.
2. Actualizar el plan de aseguramiento de la calidad en caso de requerir¹⁴
3. Por cada referente deberá realizar un ejercicio de autoevaluación para identificar la meta actual considerando la escala de valoración definida.

¹⁴ Las UEP acreditadas pueden permanentemente realizar la actualización del plan de todos los elementos conforme se vaya avanzando en la implementación.

- Si no hubo ninguna mejora en la meta deberá seleccionar la misma escala de valoración. Este requerimiento es obligatorio.
4. Por cada meta actualizada por referente deberá realizar una justificación, incluyendo los productos finales alcanzados y cuáles son las oportunidades de mejora subsanadas. Este requerimiento es obligatorio.
 5. Adjuntar máximo dos medios de verificación de los productos finales que den cuenta de la mejora de la meta por referente como una primera opción. El CACES podrá solicitar más de dos medios de verificación de los productos finales como segunda opción en caso de que lo crea necesario. Para el caso del modelo de evaluación 2019 máximo dos medios de verificación por cada elemento fundamental de los estándares cualitativos y máximo dos medios de verificación por cada estándar cuantitativo.
 6. Una vez que reciba el informe técnico de acompañamiento fase 4, por parte del CACES, deberá analizarlo y posteriormente actualizar el plan en caso de requerirlo.

El sistema GIIES asociará el nivel de cumplimiento de la meta con un color. Si la institución alcanzó o sobrepasó la meta propuesta deberá asociar al color verde. Si la meta está en una escala mayor a la alcanzada en el último proceso; pero, no alcanza la meta propuesta deberá asociar al color amarillo. Si la meta no ha cambiado deberá asociar al color rojo. El propósito es realizar comparativos de metas como se muestra en el gráfico 5.

Gráfico 5 Comparativo de las metas modelo evaluación CACES



Fuente: Elaboración DEAUPEP -Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

El informe de acompañamiento¹⁵ fase 4 elaborado por el equipo técnico del CACES podrá seguir la siguiente estructura referencial:

Tabla 3 Estructura del informe técnico acompañamiento fase 4 (evaluación del cumplimiento de las metas)

Elementos del informe	Descripción de la información de cada apartado
1. Introducción	En este apartado se recogerán los aspectos relevantes que den cuenta del proceso de evaluación y la presentación de los planes como por ejemplo aprobación del modelo de evaluación externa, cuando se realizó el proceso de evaluación externa, periodos de presentación de los planes, resultados del seguimiento al cumplimiento de las actividades, entre otros.
2. Base Legal	Se recogerá información de la normativa que soporta el proceso de evaluación, presentación y cumplimiento de los planes.
3. Objetivos	Se describirán los objetivos del informe.
4. Alcance	Se incluirá claramente el alcance para que quede claro que no es un informe de un proceso de evaluación externa sino un informe técnico de acompañamiento.
5. Desarrollo del acompañamiento.	La información que se recoja en este apartado será conforme en el apartado 5.2 (evaluación al cumplimiento de las metas).
6. Conclusiones	Redactar sobre el comparativo de las metas propuestas y alcanzadas conforme el periodo de acompañamiento.
7. Recomendaciones	Se incluirán recomendaciones en cuanto a la calidad de la información.
8. Aspectos por considerar para los siguientes acompañamientos	Se incluirá las acciones a desarrollar por el CACES para los siguientes periodos de acompañamiento.
9. Bibliografía	Recoge la bibliografía utilizada para la elaboración
10. Anexos	Incluir los anexos utilizados para la elaboración del informe si se requiere.

Fuente: Elaboración DEAUPEP Gestión de aseguramiento y mejoramiento 2022.

¹⁵ La elaboración del informe se lo realizara con el equipo técnico del CACES o si se considera pertinente incluir un académico que se contrate para este fin.

A continuación, el procedimiento referencial para la elaboración de los informes técnicos de acompañamiento por parte del CACES:

Fase 4

1. Descargar el reporte del GIIES
2. Enlistar las oportunidades de mejora por referente identificados en el informe de evaluación externa.
3. Descargar los medios de verificación.
4. Revisar los medios de verificación.
5. Redactar una observación de manera precisa describiendo los medios de verificación justifican si las oportunidades de mejora han sido subsanadas. La precisión de la observación es importante y se debe referenciar, por ejemplo: nombre del medio de verificación, fechas de elaboración o aprobación, quien aprobó, objeto o propósito del documento, entre otros. Será necesario considerar aspectos en cuanto a la calidad de la información como si es legible, ordenada. Lo recabado aportara para desarrollar las recomendaciones.
6. Redactar conclusiones sobre el comparativo de las metas propuestas y alcanzadas conforme el periodo de acompañamiento.
7. Incluir recomendaciones en cuanto a la calidad de la información, es importante que la observación presente ejemplos e indique el nombre de los medios de verificación, nombre del referente donde se identificaron los aspectos, entre otros.

Los informes técnicos de acompañamiento de la fase 4 que genere podrían considerar, siempre y cuando este actualizada al periodo del acompañamiento la información reportada por la carrera en el Sistema de Información Integral de Educación Superior (SIIES).

El procedimiento descrito en el apartado 5.1 y 5.2 podrá replicarse durante todo el plazo de ejecución del plan de aseguramiento de la calidad.

Este instrumento técnico es susceptible a recibir aportes de mejora para perfeccionado, conforme su aplicación.

6. Bibliografía

Asamblea Nacional de Ecuador. (2018). Ley Organica de Educación Superior, LOES. Quito.

CACES. (2019). Reglamento de Evaluación Externa con Fines de Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito.

CACES. (2019). Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito.

CACES. (2020). Instructivo para la elaboración del Plan de Aseguramiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas no acreditadas. Quito.

